



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

**N° 363 -2020-GRA/GR.**

Ayacucho, **07 SET. 2020**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 55-2019-GRA/GG-ORAJ, de fecha 05 de agosto del 2020, el Oficio N° 225-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGF, de fecha 04 de agosto del 2020, Informe Técnico N° 017-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB, de fecha 31 de julio del 2020, Informe N° 053-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGPI-RAQB, de fecha 23 de julio del 2020, el Oficio N° 190-2020-MDAACD/A, de fecha 19 de junio del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 190-2020-MDAACD/A, de fecha 19 de junio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y su representada, para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Ejercito, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”**;

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB, de fecha 31 de julio del 2020 la Sub Gerencia de Finanzas emite opinión favorable para la suscripción del precitado convenio propuesto por la referida municipalidad, el cual tiene incidencia presupuestal cuya atención estaría supeditada con las modificaciones presupuestales que autoriza la Ley del Presupuesto para el presente año y demás normas conexas;

Que, mediante Opinión Legal N° 55-2019-GRA/GG-ORAJ, de fecha 05 de agosto del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina de manera favorable en consonancia con los demás informes de las áreas competentes para la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, para mejorar la infraestructura vial de dicho distrito;



Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Ejercito, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”**;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2020- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. El Ejercito, Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho”** con Código Único de Inversiones 2472111, de fecha 06 de agosto del 2020 el cual consta de catorce (14) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Ayacucho

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR